

10	13	11	12	14
NÚMERO		274958		
FECHA DE PRESENTACIÓN		14.10.83.		



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 ABR. 1984

30 PRIORIDADES:	31 NÚMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A01C 3/06

64 TITULO DE LA INVENCION
ABONADORA PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
D. MANUEL SANTOLAYA VERGARA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Cataluña, 185 - ZARAGOZA .. 14 -

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

JF/MCG.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una abo-  
nadora que ha sido considerablemente perfeccionada, en algu-  
nos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su estructu-  
5                   ra y eficacia.

                  En líneas generales los citados perfecciona-  
mientos objeto de la invención, consisten en el hecho de que  
la apertura de la compuerta para la caída del abono desde la  
tolva, así como el esparcimiento este por medio de las ale-  
10                   tas, se realiza hidráulicamente.

                  Concretamente, al realizar la transmisión del  
vehículo tractor a la abonadora como hidráulicamente, en lugar  
de realizar por medio de cardan, se evitan accidentes, así  
como un considerable número de roturas del grupo. En la trans-  
15                   misión por cardan, los engranajes del grupo sufren numerosas  
roturas al aumentar las revoluciones desde 0 hasta las 540  
de un tractos en un corto espacio de tiempo. En cambio al  
disponer de una transmisión hidráulica del tractor a la abo-  
nadora, es tractor manda una mayor cantidad de aceite según  
20                   acelere, evitandose las roturas.

                  La abonadora se encuentra constituida por una  
tolva en cuya parte inferior, donde confluyen sus paredes  
laterales, se encuentra un pequeño depósito de forma tronco-  
cónica, en cuya base inferior se han previsto dos orificios  
25                   a través de los cuales cae el abono, ayudado por el giro que  
realiza una pletina rectangular, para su posterior esparci-  
miento mediante el giro de las aletas situadas en la zona  
inferior de la tolva. Para impedir la caída del abono cuando  
no está en funcionamiento, se ha previsto de una pletina cir-  
30                   cular, situada inferiormente a la base inferior del depósito

1 presentando dicha pletina dos orificios semejantes a los del depósito.

5 Los orificios de la pletina circular inferior al depósito, están realizados de forma que puedan posicionarse de manera que permitan la caída del abono por uno o por los dos orificios, o bien que queden ambos cerrados. Asimismo es regulable de manera que permita la salida del abono en una cantidad deseada por hectárea.

10 Con anterioridad a la iniciación del trabajo, se determina si la salida del abono debe realizarse por uno o por los dos orificios, así como la cantidad de abono que debe caer por hectárea. De esta forma, al actuar el mecanismo hidráulico, la pletina inferior al fondo del depósito troncocónico de la tolva se posicionará de manera que la salida y cantidad de abono sea la predeterminada.

15 Para ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, un juego de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva de la abonadora objeto de la presente invención.

Por último la figura 2ª, corresponde a una vista en perspectiva y en planta superior de la tolva.

25 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados los latiguillos 1 son los que se acoplan al vehículo tractor para la circulación del aceite, en tanto que el latiguillo 2 es el que efectúa la apertura y cierre de la compuerta obturadora 3 de la salida del abono.

30 La tolva 4 de configuración troncopiramidal, dispone inferiormente de un depósito troncocónico 5 provis-

1    tos de orificios 6 y 7 en su fondo 8.

          Por los orificios 6 y 7 se produce la salida del abono, ayudado por el giro de una pletina 9 que gira axialmente sobre el fondo 8 del depósito troncocónico 5.

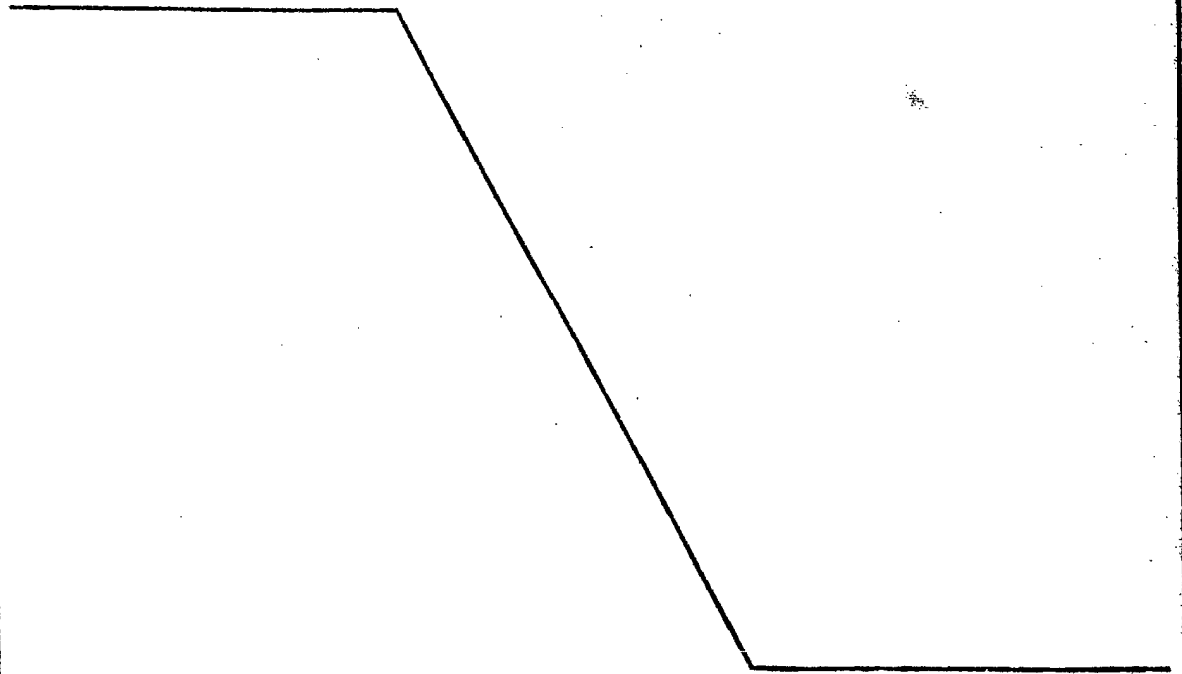
5            Bajo el fondo 8 del depósito troncocónico 5 existe la compuerta obturadora 3, que se constituye mediante una pletina circular. Esta compuerta obturadora 3 permite la obturación o abertura de cualquiera de los orificios 6 y 7 o de ambos a la vez. Según se observa en la figura 2ª de los planos que se acompañan, la compuerta obturadora 3 se encuentra obturando al orificio 6, mientras que el orificio 10    7 se encuentra libre para la caída del abono que caerá por tanto lateralmente.

          Al accionar el mecanismo hidráulico para su 15    puesta en funcionamiento, se produce la apertura de la compuerta 3 para permitir la salida del abono a la vez que las aletas 11 comienzan a girar para producir el esparcimiento del abono, a la vez que las aletas 11 comienzan a girar para producir el esparcimiento del abono.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

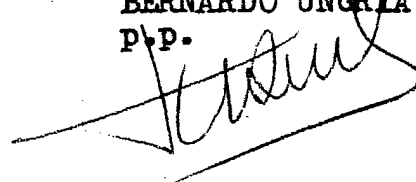
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

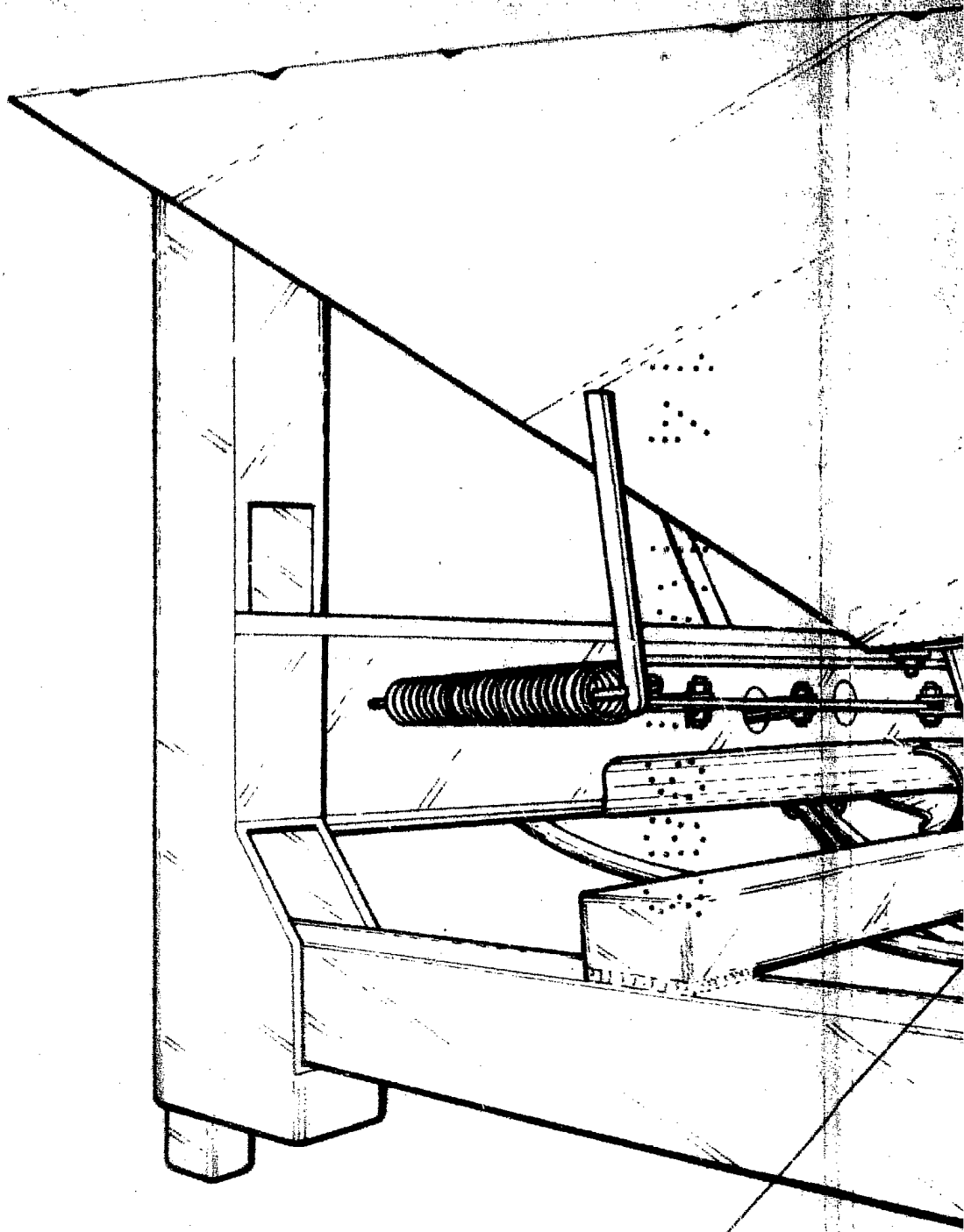
1ª.- ABONADORA PERFECCIONADA, que siendo del tipo de las que comprenden una tolva para el abono, que cae por uno o dos orificios de su fondo, para su posterior esparcimiento por medio de aletas giratorias, esencialmente se caracteriza porque la transmisión del vehículo tractor a la abonadora se realiza hidráulicamente, tanto para la apertura y posicionamiento de la compuerta obturadora del abono sobre los orificios del fondo de la tolva, como para el giro de las aletas que producen el esparcimiento lateral del abono.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita ABONADORA PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 14 Octubre 1.983  
BERNARDO UNGRYA  
P.P.





2

FIG.1

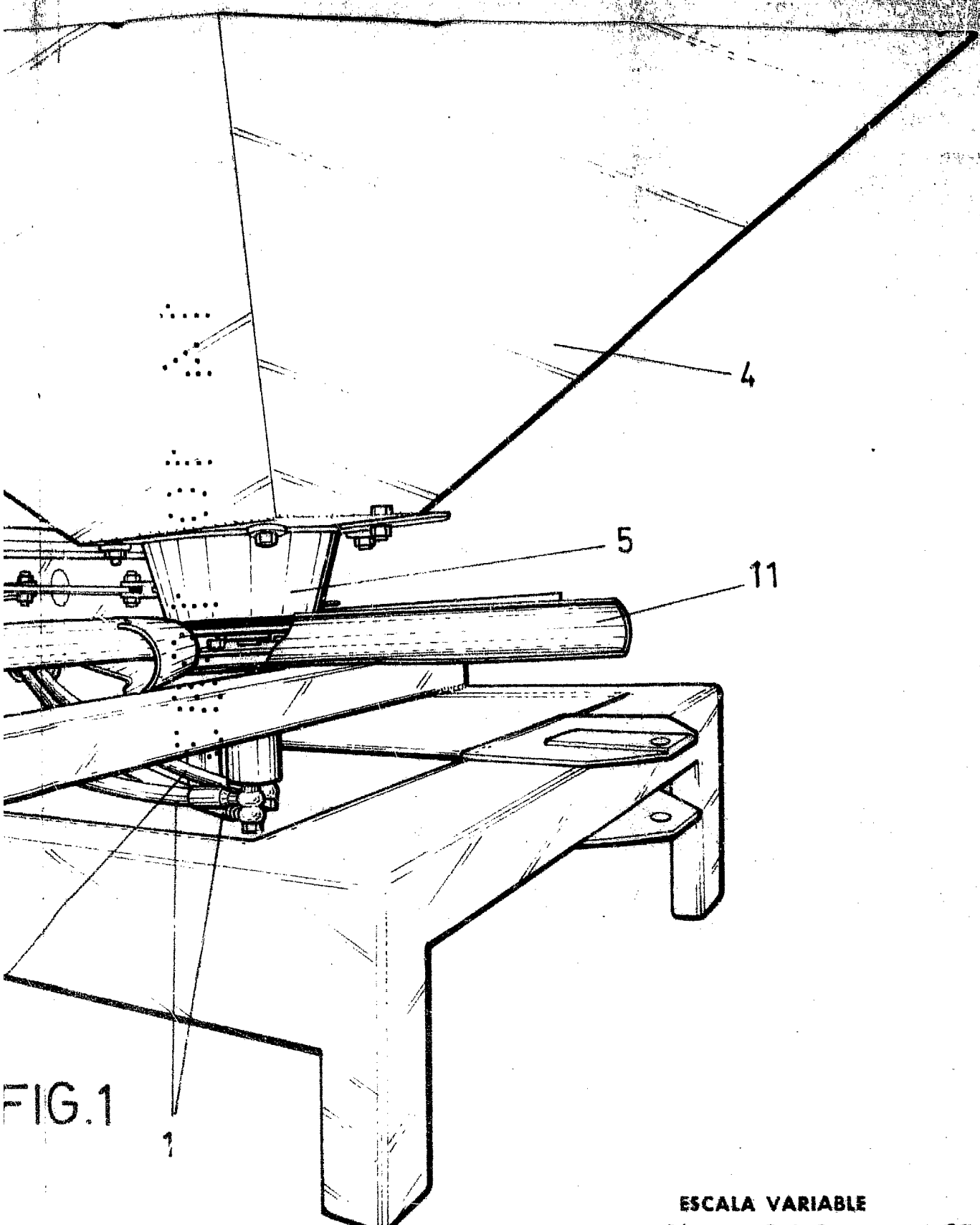


FIG.1

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 14 de Octubre de 1983  
BERNARDO UNGRIA  
P. D. *[Signature]*

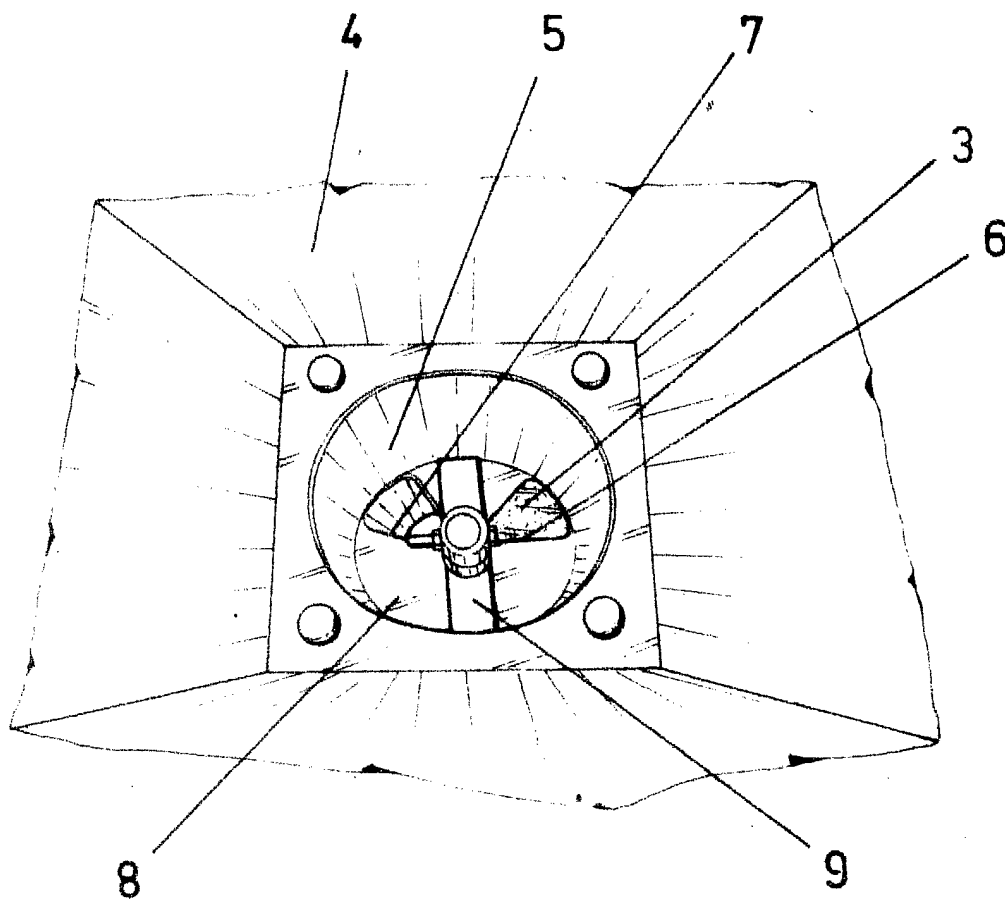


FIG.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de Octubre de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. P.